



Veinte maravedis

224
490

**SELDO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.**

quitos dho. Cavalleros Comisarios dispongan que los Decedores de la
banderina de esta Ciudad reconocan los dho. quebrantos, y desfal-
ten por haberlos por mala disposicion o defecto de la obra
y reparos que se han hecho en los dho. rematados de ella, y no
conosen haver dejado de haver alguna cosa mas de lo que es
obligo, expresando lo que se necesita haver, y coste que se necesita
para su firmeza y seguridad, con separacion de lo que deba
haver por defecto que ayre tenido el dho. Rematador, lo que
pertenece a esta Ciudad, con la retencion de responsabilidad de
lo que contribuye dha. Declaracion de los dho. Decedores, y con
perjuicio de poderse valer esta Ciudad de otros Manjares para
el mismo reconocimiento y mayor Intendencia, representada
que se acordara en esta Junta para de lo dho. con los
Autores de lo referido de esta

En virtud de Auto del Consejo de Indias del
Real Despacho de 15 de Mayo de 1751 en Buen Retiro a las
de Octubre pasado de este año por copia, dado por Joseph
de la Parra, secretario de la Real Audiencia de Madrid y del
Gobernador del Supremo Consejo de Castilla de la Ordenamiento

